Naciones Unidas E/CN.15/2010/L.13/Rev.1

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
19º período de sesiones
Viena, 17 a 21 de mayo de 2010
Tema 4 d) del programa
Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

Ghana: proyecto de resolución revisado

Cooperación internacional en la esfera forense

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los proveedores de servicios de ciencias forenses en materia de investigación e inteligencia en el marco de los sistemas de justicia penal,

Reconociendo también la importancia de la cooperación y la colaboración internacionales en la esfera forense para la armonización internacional mediante el intercambio y la coordinación de los conocimientos, la información y los datos forenses a escala mundial, y mediante la asistencia y el apoyo operacionales recíprocos a fin de llegar a niveles adecuados de preparación para la prestación de servicios forenses,

Reconociendo además el papel que desempeñan, para promover la calidad de la ciencia forense a nivel regional, las asociaciones y redes regionales de institutos y profesionales de la ciencia forense, como la Sociedad Estadounidense de Directores de Laboratorios de Investigación Criminal, la Red Europea de Institutos Forenses, los Directivos Superiores de Laboratorios Forenses de Australia y Nueva Zelandia, la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses, la Red de Ciencias Forenses de Asia y el Subcomité de Ciencia Forense de la Organización Coordinadora de Jefes de Policía de África meridional,

Convencida de la necesidad de una cooperación estratégica y abierta entre las redes regionales existentes y nuevas y entre sus miembros, mediante el intercambio

V.10-53918 (S) 200510 200510

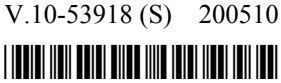

Se ruega reciclar

de información, y la transferencia de conocimientos y tecnología, con miras a reforzar la experiencia, los conocimientos y las competencias regionales,

Convencida también del papel complementario que desempeñan las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, así como las iniciativas bilaterales, al favorecer las actividades forenses, para promover un criterio amplio, sinérgico, coordinado y rentable con que enfocar la cooperación y la colaboración internacionales en la esfera forense,

Convencida además de la importancia de los datos forenses para las actividades de represión y de inteligencia criminal, y de las ventajas de una mayor integración de las redes y asociaciones forenses con sus contrapartes de los servicios forenses y de represión a nivel regional, como es el caso de la Red Europea de Institutos Forenses y la Oficina Europea de Policía,

Recordando las deliberaciones celebradas a este respecto por el grupo de trabajo sobre servicios forenses en África durante la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Windhoek del 12 al 16 de octubre de 2009, en la que se reconoció que el establecimiento de redes de proveedores de servicios forenses era una iniciativa excelente para fortalecer la capacidad forense en la región y se recomendó a los gobiernos que alentaran a los proveedores de servicios forenses a establecer redes de cooperación regional a fin de fortalecer su capacidad,

Tomando nota del estudio sobre los obstáculos a la cooperación y al intercambio de información entre laboratorios forenses y otros organismos competentes de diferentes Estados miembros, y entre estos y sus contrapartes de terceros países,

Reconociendo el papel que cumple la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo relativo a promover la cooperación internacional en la esfera forense, en particular en lo que respecta a los preparativos para la Red regional de ciencias forenses del África meridional en octubre de 2008 y la reciente inauguración de la Red de ciencias forenses de Asia en Kuala Lumpur en noviembre de 2009,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones y órganos internacionales, regionales y subregionales a que contribuyan a la cooperación internacional en la esfera forense y, a tal fin, a que alienten y apoyen a las instituciones de ciencia forense a participar activamente en las redes regionales, a fin de desarrollar servicios forenses sostenibles en todo el mundo; aportando conocimientos especializados cuando proceda para el desarrollo y el mantenimiento de redes de cooperación entre proveedores de servicios forenses y científicos; considerando nuevos medios de garantizar un intercambio más eficaz de conocimientos y de información a nivel mundial que garantice la autonomía de los laboratorios forenses nacionales, y promoviendo su desarrollo interno y su modernización, incluidas la educación y la capacitación, a fin de aumentar su competencia técnica;

2. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga apoyando la cooperación internacional en la esfera forense, promueva y facilite el establecimiento y/o la sostenibilidad de asociaciones o de redes regionales de ciencia forense y que, a tal fin, siga estudiando las esferas de sinergia entre sus

actividades tradicionales de apoyo a la labor de los laboratorios de análisis de drogas y las instituciones de ciencia forense de modo más general.

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.